

**A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA.**

Manuel Hernández Peinado. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Asamblea de la ciudad autónoma de Ceuta eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente **PROPUESTA:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento a seguir para la enajenación de los bienes muebles que son titularidad de una administración pública. En primer lugar, se establece la subasta pública por bienes individualizados o por lotes como procedimiento ordinario y general, si bien la norma también permite la enajenación de forma directa “cuando la administración considere de forma razonada que se trata de bienes obsoletos, perecederos o deteriorados por el uso o concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 137.4 de la LPAP”.

Así mismo, el precepto define lo que se entiende por “bienes obsoletos” o “deteriorados por el uso”, concretando que son “aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición”.

Por último, conforme preceptúa el apartado 3 del mismo artículo antes citado, se prevé la opción de “cesión gratuita” a otras administraciones públicas, organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte del precio

■ **Grupo Parlamentario Socialista.**

de otra adquisición, o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25 por ciento del valor que tuvieron en el momento de su adquisición, concluyendo que “si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción, inutilización o abandono. El acuerdo de cesión llevará implícita la desafectación de los bienes”.

Si bien es cierto, que la norma recoge las distintas alternativas que se pueden presentar a una administración pública a la hora de enajenar un bien mueble, el procedimiento para la enajenación de dichos bienes es susceptible de ser detallado con mayor concreción a través de un protocolo de actuación que responda a las necesidades específicas y concretas de cada administración pública, máxime teniendo en cuenta la diversa casuística que se puede presentar en cada momento (subasta, venta directa, cesión gratuita, destrucción, etc.).

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Socialista proponemos la elaboración de un protocolo de actuación para la enajenación de bienes muebles de titularidad municipal de obligado cumplimiento para todos los departamentos del Ayuntamiento de Ceuta, en el que se especifique de manera pormenorizada el procedimiento a seguir en cada caso, con el fin de evitar que cualquier tipo de enajenación, cesión o incluso destrucción de un bien mueble pueda quedar al margen del control administrativo, consiguiendo con ello no sólo una homogeneización de las actuaciones administrativas sino además un refuerzo de la seguridad jurídica.

Este protocolo debería contener, entre otras cuestiones, como mínimo: la obligación de realizar un inventario detallado de los bienes muebles susceptibles de ser enajenados, cedidos o destruidos en cada departamento, inventario que debe estar actualizado y ser accesible al resto de departamentos.

■ **Grupo Parlamentario Socialista.**

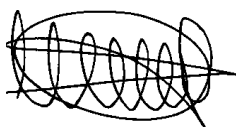
Igualmente se debería especificar la persona encargada en cada departamento de la observancia del protocolo, concretando el responsable último de la toma de decisiones relativas a la enajenación de los bienes y en qué supuestos tasados puede actuarse por delegación, debiéndose observar en todo caso los principios de publicidad y transparencia en todas las fases del procedimiento.

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1 - Proceder a elaborar un protocolo de actuación para la enajenación de bienes muebles de titularidad municipal de obligado cumplimiento para todos los departamentos, áreas, servicios y secciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, 11 de Junio de 2021.



Manuel Hernández Peinado
Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.